

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA
POR VENCIMIENTO DE PLAZO**

CONSTANCIA. En el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las cero horas con cero minutos del día ocho de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 82 fracción III y XII, 86, fracciones I y X y 175 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y 9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, con cabecera en Cadereyta de Montes, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día siete de abril del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para los Registros de Candidaturas del Proceso Electoral Local 2023-2024, mismo que comprendió del día tres al siete de abril del presente año, haciéndose constar que se recibió un total de ocho solicitudes, presentadas por los partidos políticos, Querétaro Seguro, Morena, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

Lcda. Iliana Ugalde Quillo

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes